

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: 2024000330 – CONP/2024/4278

OBJETO: Suministro sistema de polisomnografía para la Unidad de Sueño del Servicio de Neumología de la AGC de Pulmón del Área Sanitaria IV.

TIPO DE CONTRATO: Procedimiento Abierto - Suministro
Tramitación ordinaria

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV de fecha 14 de mayo de 2024 se aprueba el expediente, los pliegos, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a lo siguiente:

Denominación	Presupuesto licitación sin IVA	IVA 21%	Presupuesto de licitación con IVA
Sistema de polisomnografía	63.850,00	13.408,50	77.258,50

El valor estimado asciende a: 63.850,00€

Importe licitación: 63.850,00€

Posible/s prórroga/s: No se contemplan.

Importe de posible modificación de contrato (20,00%): No se contempla.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente expediente se efectúe con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/622000.

TERCERO.- La duración del contrato será como máximo de 3 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Desglose por anualidades (IVA incluido):

Año	Importe IVA incluido
2024	77.258,50

CUARTO.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de mayo de 2024.

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reúne el 6 de junio de 2024 a las 11:11 horas para proceder a la apertura del Sobre 1 y 2, reflejando en Acta 18-2/2024 lo siguiente:

Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, se recuentan las proposiciones presentadas y obrantes, resultando que presenta oferta la siguiente empresa:

Nombre del proveedor	NIF	Fecha y hora de envío
SANROSAN S.A.	A28610889	30/05/2024 16:53

Plazo fin recepción de ofertas: lunes 03 de junio de 2024, 14:00 horas.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se solicita a los miembros de la misma que, a la vista de la empresa presentada a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a

dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

Se procede a continuación a la apertura del Sobre nº 1 correspondiente a Documentación Administrativa.

La documentación presentada por los licitadores resulta correcta, en todos sus términos.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 2 correspondiente a la Documentación Técnica. Se acuerda dar traslado de la documentación a la Responsable de la Unidad del Sueño del Servicio de Neumología de la AGC del Pulmón y solicitar el pertinente Informe Técnico de cumplimiento de Prescripciones Técnicas.

A las 11:20 se da por concluida la sesión.

SEXTO.- La Mesa de Contratación se reúne el 2 de julio de 2024 a las 12:47 horas para la lectura del informe de cumplimiento de Prescripciones técnicas y apertura del sobre 3 reflejado en Acta 21-6/2024 lo siguiente:

Se da lectura al Informe de cumplimiento de prescripciones técnicas, emitido por la Responsable de la Unidad de Sueño del Servicio de Neumología de la AGC del Pulmón en fecha 12/06/2024, en el que se refleja que la única oferta presentada a la licitación cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se procede a continuación a la apertura del Sobre nº 3 correspondiente a la Oferta económica y criterios objetivos:

LICITADOR	IMPORTE OFERTA SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL CON IVA
SANROSAN S.A	61.500,00	12.915,00	74.415,00

El precio ofertado no supera el precio de licitación.

Las respuestas a los criterios objetivos son las siguientes:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	HASTA 65 PUNTOS	RESPUESTAS SANROSAN S.A.
Sistema de grabación instalado en el paciente con volcado inalámbrico del registro al PC de adquisición de datos en tiempo real: Si 20 puntos/ No 0 Puntos	20 puntos/ 0 puntos	SI
Sistema de inicio del estudio a pie de cama: Si 5 puntos/No 0 puntos	5 puntos/ 0 puntos	SI
Realización del estudio en cualquier cama del hospital – fuera de la Unidad de Sueño: Si 5 puntos/ No 0 puntos	5 puntos/ 0 puntos	SI
Disponer de un sistema de seguridad de grabación: Si 15 puntos/ No 0 puntos	15 puntos/ 0 puntos	SI
Actualizaciones de software automáticas y sin cargo durante la vida útil del equipo: Si 20 puntos / No 0 puntos	20 puntos/ 0 puntos	SI

Se acuerda trasladar a la Responsable de la Unidad de Sueño del Servicio de Neumología de la AGC del Pulmón la documentación justificativa de las respuestas a los Criterios Objetivos indicados en el Anexo 2, para la elaboración del Informe de valoración de los criterios objetivos evaluables de forma automática.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, cuando son las 12:58 horas del día señalado en el encabezamiento.

SÉPTIMO- La Mesa de Contratación se reúne el 11 de julio de 2024 a las 10:46 horas para proceder a la lectura del Informe de criterios objetivos y propuesta de adjudicación, reflejando en Acta 22-5/2024 lo siguiente:

Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, se procede a dar lectura del informe del cumplimiento de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, emitido por la Responsable de la Unidad de Sueño del Servicio de Neumología de la AGC del Pulmón de fecha 3 de julio de 2024, en el que se refleja lo siguiente:
Una vez examinada la documentación aportada por el único licitador presentado, cabe emitir el siguiente informe:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	HASTA 65 PUNTOS	RESPUESTAS SANROSAN S.A.
Sistema de grabación instalado en el paciente con volcado inalámbrico del registro al PC de adquisición de datos en tiempo real: Si 20 puntos/ No 0 Puntos	20 puntos/ 0 puntos	SI
Sistema de inicio del estudio a pie de cama: Si 5 puntos/No 0 puntos	5 puntos/ 0 puntos	SI
Realización del estudio en cualquier cama del hospital – fuera de la Unidad de Sueño: Si 5 puntos/ No 0 puntos	5 puntos/ 0 puntos	SI
Disponer de un sistema de seguridad de grabación: Si 15 puntos/ No 0 puntos	15 puntos/ 0 puntos	SI
Actualizaciones de software automáticas y sin cargo durante la vida útil del equipo: Si 20 puntos / No 0 puntos	20 puntos/ 0 puntos	SI

Revisada la documentación presentada por el licitador se considera correcta en todos sus términos.
La puntuación del licitador sería la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	HASTA 65 PUNTOS	RESPUESTAS SANROSAN S.A.
Sistema de grabación instalado en el paciente con volcado inalámbrico del registro al PC de adquisición de datos en tiempo real: Si 20 puntos/ No 0 Puntos	20 puntos/ 0 puntos	Si/20 puntos
Sistema de inicio del estudio a pie de cama: Si 5 puntos/No 0 puntos	5 puntos/ 0 puntos	Si/5 puntos
Realización del estudio en cualquier cama del hospital – fuera de la Unidad de Sueño: Si 5 puntos/ No 0 puntos	5 puntos/ 0 puntos	Si/5 puntos
Disponer de un sistema de seguridad de grabación: Si 15 puntos/ No 0 puntos	15 puntos/ 0 puntos	Si/ 15 puntos
Actualizaciones de software automáticas y sin cargo durante la vida útil del equipo: Si 20 puntos / No 0 puntos	20 puntos/ 0 puntos	Si/20 puntos
TOTAL PUNTOS		65 PUNTOS

Teniendo en cuenta la valoración, anterior, así como la oferta económica (acta 21-6/2024 de 02/07/2024) se comprueba que la oferta NO es anormalmente baja.

La puntuación total obtenida es la siguiente:

LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL PUNTOS
SANROSAN S.A	12,88	65	77,88

A la vista de los resultados, se acuerda hacer la siguiente propuesta de adjudicación a favor de:

LICITADOR	IMPORTE OFERTA SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL OFERTADO CON IVA
SANROSAN S.A. A28610889	61.500,00	12.915,00	74.415,00

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, cuando son las 10:25 horas del día señalado en el encabezamiento.

OCTAVO.- La Mesa de Contratación se reúne el 25 de julio de 2024 a las 11:19 horas para proceder a la comprobación de la documentación del propuesto como adjudicatario, reflejando en Acta 24-6/2024 lo siguiente:

Se procede a la comprobación de la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, que ha sido incorporada a la aplicación Microsoft Teams con carácter previo a la reunión para consulta por los integrantes de la Mesa de Contratación.

SANROSAN S.A. A28610889

Documentación acreditativa de su aptitud para contratar (cláusula 8.4 del PCAP)

Capacidad de obrar

- *ROLECE junto con declaración de vigencia de los datos recogidos en él.*
- *Solvencia económica y financiera por importe superior a 63.850,00 €, presentando las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del año 2020, 2021 Y 2022.*
- *La solvencia técnica o profesional por importe superior a 63.850,00 €, presentando una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza de los tres últimos años y certificados de suministros similares.*

Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias

- *Autorización para la comprobación de los certificados de estar al corriente de pago en la Hacienda Estatal y Autonómica y en la Seguridad Social, junto con los certificados positivos.*

Garantía Definitiva

- *Justificante del depósito de la garantía definitiva en la Tesorería Delegada por importe de 3.192,50 €, con número de depósito 2024/000096 de fecha 15 de julio de 2024.*

Documentación acreditativa de la no obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.

Documentación acreditativa de la no obligación de disponer de un plan de igualdad.

Declaración responsable de adscripción de medios al contrato.

La documentación presentada es correcta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, cuando son las 11:20 horas del día señalado en el encabezamiento.

NOVENO.- Informe de la Unidad de Control Financiero Permanente II de fecha 29 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la competencia para acordar el inicio del expediente de contratación corresponde a esta Gerencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 7/2019 de Salud del Principado de Asturias y la Resolución de 3 de agosto de 2012 (B.O.P.A nº 182, de 6 de agosto), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias), que recoge en su apartado quinto-2 " Para todas las Gerencias de Área Sanitaria la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos de inversiones, celebración de los contratos y sus modificaciones cuyo importe no exceda de 150.000 euros. No obstante, con carácter previo al inicio del expediente, se informará a la Dirección de Gestión Económico-Financiera de la necesidad de la adquisición de aquellas inversiones que superen los 60.000 euros"

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 157 de la LCSP, la Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- El artículo 158 de la LCSP, establece que cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 107.3 de la LCSP, los que presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del presupuesto base licitación, IVA excluido.

QUINTO.- Conforme establece el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días y además deberá contener la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer Recurso de ALZADA ante el Consejero de Salud.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, **esta GERENCIA**

RESUELVE

PRIMERO.- Que se adjudique el expediente de contratación 2024000330 – CONP/2024/4278 para el "Suministro de sistema de polisomnografía para la Unidad de Sueño del Servicio de Neumología de la AGC de Pulmón del Área Sanitaria IV" a la empresa SANROSAN S.A. con NIF A28610889, de acuerdo con el siguiente detalle:

LICITADOR	IMPORTE OFERTA SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL CON IVA
SANROSAN S.A.	61.500,00	12.915,00	74.415,00

SEGUNDO.- Que se disponga el gasto por importe de **74.415,00 €**, IVA incluido, a financiar con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/622000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe IVA incluido
2024	74.415,00

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los participantes y ordenar la publicación en el Perfil de Contratante del Principado de Asturias del presente acto.

CUARTO.- Que se emita documento de disposición del gasto y se regularice la retención de crédito y el gasto autorizado en los siguientes términos:

Expediente Administrativo	
2024000330	CONP/2024/4278
Expediente Contable	Elemento PEP
9700069401	2017/0003651
Epígrafe	Año 2024
97.01.400 / 412B /622000	74.415,00

QUINTO.- Que se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a los adjudicatarios y licitadores.

SEXTO.- Que se comunique que contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de ALZADA ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN (1) MES , a tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, de Medidas Presupuestarias, administrativas y fiscales) y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, 30 de julio de 2024
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fdo.: Beatriz López Muñiz

